

Ponce, 14 de Julio de 1894. — El Secretario, Luis L. Jordán. [684]

Sobreseda libremente por indulto la causa que se siguió contra Alejandro Miranda por estafa, se hace público por medio de la GACETA OFICIAL para que llegue á conocimiento de equé, por ignorarse su paradero.

Ponce, 14 de Julio de 1894. — El Secretario, Luis L. Jordán. [688]

Don Antonio Sarmiento y Porras, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Caguas y su partido.

Cito y emplazo por término de nueve días contados desde el que siga al de publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Inocencio Diaz Gomez, natural de Hato-grande, vecino de esta Ciudad, de 15 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Nicasio Diaz y Nieves Gomez, estatura creciente, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca pequeña y color trigueño; bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en esa territorio.

Dado en Caguas á 2 de Agosto de 1894. — A. Sarmiento.—El Secretario, Gustavo Rodriguez. [766]

Cito y emplazo por término de nueve días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Provincia á Juan Bautista Torres, vecino de Ponce, procesado por hurto y que se ausentó de aquella Ciudad, para que se presente en este Juzgado ó Cárcel del partido á ser notificado de una resolución Superior; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y se le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y remitir á la Cárcel de este partido al dicho procesado.

Dado en Caguas á 4 de Agosto de 1894. — A. Sarmiento.—El Secretario, Gustavo Rodriguez. [754]

Cédula de estación.

El Sr. Don Francisco de Sangeis y Artigues, Juez de Instrucción de este partido, por auto de esta fecha dictado en el sumario que de oficio se sigue contra Manuel Medina y Muñiz por hurto, ha dispuesto se cite al testigo Francisco Muñiz, quien deberá comparecer en la Sala de audiencias de este Juzgado al quinto día despues de publicada la presente en la GACETA OFICIAL, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; apercibido con lo que hubiere lugar en derecho si no comparece.

Y para la debida publicación, libro la presente en Arecibo á 30 de Julio de 1894. — El Escribano José A. Machiavelo. [728]

Don Fabian Ajenjo y Ramiro, Juez municipal del pueblo de Hato-grande.

Al público hago saber: que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado por Don Manuel Ramirez contra Félix Martínez en cobro de la cantidad de veinte y dos pesos moneda corriente, se ha dispuesto por auto de esta fecha sacar á pública subasta por término de veinte días, seis y media cuerdas de terreno embargadas al segundo, ubica las en el barrio de "Montones" jurisdicción del pueblo de las Piedras colindantes por el Norte con el camino vecinal: por el Sur con terrenos de Don Carlos Santamo: por el Este con los de Ambrosio Pintor y por el Oeste con los de Don Manuel Martínez, los referidos terrenos contienen como dos cuerdas sembradas de café de diferentes tamaños y condición, algunos árboles fruta es y pastos y han sido tasados en ciento cuatro pesos moneda corriente ó sea diez y seis pesos cuerda.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de las Piedras el día 1º de Septiembre á las dos de su tarde, advirtiéndose que no se suplirá la falta de título de propiedad y que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes.

Hato-grande, 6 de Agosto de 1894.—F. Ajenjo.—El Secretario, Modesto Rio. 3—1

Don Ignacio Rosales Cueli, Juez municipal de Bayamón por Ministerio de la Ley.

Al público hace saber: que en los autos de juicio verbal números 75 del corriente año, seguidos en este Juzgado por Don Manuel Solís, como gestor de la mercantil que gira en este pueblo bajo la razón de Oubian, Solís y Cª contra Don Manuel Iserns en cobro de ciento noventa y cuatro pesos con cinco centavos, moneda corriente, se ha dispuesto sacar á pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados en dichos autos, existentes en los que á continuación se expresan, los que se encuentran en poder de Don

Eulogio García, vecino de este pueblo, y han sido justipreciados en ciento nueve pesos, cincuenta centavos. El referido remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado y audiencia del día veinte y tres del corriente á la una de su tarde, siendo de advertir que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, hay que consignar antes sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor del justiprecio.

Dado en Bayamón á 11 de Agosto de 1894.—Ignacio Rosales.—Por su mandado.—El Secretario, Bruno Higuera.

	Pesos.	Cts.
6 Sillas caoba figura medallón.....	12	--
4 Sillones idem idem.....	16	--
1 Sofá idem idem.....	12	--
2 Sillones grandes de bejuco.....	3	--
1 Teedor de caoba.....	20	--
1 Espejo de cuerpo entero marco caoba..	6	--
1 Musiquero tambien de caoba.....	3	--
1 Mesita de caoba redonda.....	1	50
6 Sillas regilla de comedor.....	3	75
1 Mesa de comedor de caoba.....	6	--
1 Seibot de idem.....	4	--
1 Aparador de idem.....	1	50
1 Ropero de idem.....	6	--
1 Mesa de cocina.....	1	--
1 Tinajero con tinaja.....	2	--
1 Lavamanos.....	4	--
1 Escritorio de pino.....	1	75
1 Reloj pared.....	6	--
Total.....	109	50

Es copia. — Bruno Higuera. 3—1

Juzgado municipal de la Ciudad de Humacao.

En los autos de juicio verbal civil seguido ante este Juzgado por Don Antonio Aguilar Mora, vecino y empleado de la localidad, contra Don Luis Barbó Poupat, industrial y del propio vecindario, en cobro de pesos, se sacan á pública subasta para hacer pago de principal y costas, los bienes siguientes:

Un prédio rústico compuesto de sesenta cuerdas de terreno alto y quebrado de última calidad, sembrado de malezas, sitos en el barrio de Candelero-abajo, de este término municipal, colindante por el Norte con tierras de la sucesión Oofreci, por el Sur con los de Márcos Solís, por el Este con la zona marítima y por el Oeste con tierras de José Barceló y la sucesión Oofreci, cuyo terreno fué justipreciado en la suma de ciento veinte pesos; y se ha señalado para la subasta el día diez y seis de los corrientes á las nueve de la mañana en la audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Lo que se hace saber al público para la concurrencia de licitadores.

Humacao 6 de Agosto de 1894. — El Secretario, E. de Thomas. — Vº Bº, Toro. 3—1

Juzgado municipal de Caguas.

En las diligencias sobre cumplimiento de un convenio celebrado en juicio verbal civil seguido por los Sres. "J. M. Solís & Cª" de este comercio, contra Don Juan Rivera, en cobro de pes s, y por auto de esta fecha, se sacan á pública subasta ocho cuerdas de terreno alto, de monte, situadas en el barrio de Rio-cañas y sitio denominado "La Mesa", colindantes por el Sur y Oeste con terrenos de Antonio Rivera, por el Norte con la sucesión de Don Toribio Rivera y por el Este con terrenos de Salomé Rivera. Los referidos terrenos han sido justipreciados en ciento veinte pesos, debiendo efectuarse la subasta el día veintinueve del actual á la una de la tarde; a invitándose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de aquella, y que de la expresada finca no se han presentado títulos de propiedad.—Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Caguas, Agosto 6 de 1894 — El Juez municipal suplente, Gabriel Dalman. — El Secretario, Francisco Morales.

Es copia.—El Secretario, Francisco Morales. 3—1

Juzgado municipal de Naguabo. — Secretaría.

Habiendo ingresado en el Depósito ó corralón del Depósito municipal, una yegua de color zaino claro, con una vejiga en la pata derecha trasera, de seis cuartas alzada, paso devanado largo, preñada, como de siete años de edad, el Sr. Juez municipal se ha servido disponer se anuncie en la GACETA OFICIAL por el término de veinte días y el que se crea con derecho á ella, se presentará á reclamarla en el término indicado con la documentación necesaria; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Naguabo á 1º de Agosto de 1894. — Teodoro García. — Vº Bº, Fernandez. [946] 3—3

Ldo. Don José María Sanjuan, Escribano de actuaciones y Secretario del Juzgado de Instrucción del Distrito de San Francisco de esta Capital.

Certifico: que en el sumario número 127 contra Agapito Delgado por estafa, el Ministerio fiscal, toda vez que la pena señalada en el Odligo al delito de que se trata es la de arresto mayor, se tiene por desistido y apartado de la acción penal en dicha causa conforme á lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto de indulto general de 16 de Mayo último.

Y para que tenga efecto la notificación del interesado Agapito Delgado, expido la presente para su inserción en la GACETA OFICIAL en

Puerto-Rico á 26 de Julio de 1894. — José María Sanjuan. [710]

Certifico: que en el sumario número 56 contra José Oquendo Santiago por hurto, el Ministerio fiscal, toda vez que la pena señalada en el Odligo al delito de que se trata es la de arresto mayor, se tiene por desistido y apartado de la acción penal en esta causa conforme á lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto de indulto general de 16 de Mayo último.

Y para llevar á efecto la notificación del interesado, expido la presente para su inserción en la GACETA OFICIAL en

Puerto-Rico á 26 de Julio de 1894. — José María Sanjuan. [711]

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de la Capital.

PRESIDENCIA.

Habiéndose celebrado en el día de ayer la subasta, para el abasto de carnes de esta Ciudad, resultó, que en los días 22 y 24 del corriente mes se expendirá este artículo á 26 ochavos el kilo, y en los días 20, 21, 23, 25 y 26 á 28 ochavos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, Agssto 7 de 1894. — Angel Navajas. [990] 3--3

El día 13 del corriente á las dos de la tarde tendrá lugar en las Salas Consistoriales ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad durante los días 27 del corriente mes al 2 del entrante Septiembre.

Y se anuncia en este PERIÓDICO para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, Agosto 7 de 1894. — Vº Bº — El Alcalde, Navajas. [991] 3—3

Alcaldía Municipal de Rio-piedras.

En audiencia de este día se me ha presentado el vecino Don Vidal Melendez manifestando habersele extraviado la matrícula número 257, expedida en 10 de Abril del año próximo pasado correspondiente á una yegua de su propiedad, de 4 años 3 meses de edad, cuando se matriculó, de 6(4 alzada, color zaino amarillo, paso menudaleo y una lista blanca desde la frente al hocico, cuya matrícula queda anulada.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL se expide el presente.

Rio-piedras, Marzo 27 de 1894.—El Alcalde, José G. Mendez. [1013]

Por el término de quince días, á contar desde hoy, estará de manifiesto al público en esta oficina de mi cargo, el presupuesto municipal ordinario, redactado para regir en el año económico de 1895 á 96.

Lo hago saber para los efectos que prescribe la Ley vigente.

Yabucoa, Agosto 11 de 1894.—El Secretario, Narciso Costa.—Vº Bº—El Alcalde, Garcia. [1038]

Alcaldía Municipal de Quebradillas.

El Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 del corriente, acordó declarar vacante la Depositaria municipal de este pueblo y publicarla por término de quince días, contados desde esta fecha, para su provisión por concurso.

La fianza que ha de prestarse es la de 500 pesos en metálico ó 1000 en fincas, libres de todo gravámen y á satisfacción del Concejo.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de aspirantes.

Quebradillas, Agosto 7 de 1894 — El Secretario, Conrado de Santiago. — Vº Bº — El Alcalde, Nicasio Rodicio. [998] 3—2

Alcaldía municipal de Vega-baja.

Al público hago saber: que el día 23 de los corrientes y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta Villa, la venta en pública subasta, de veinte cuerdas de terreno de primera calidad, que han sido embargadas á la sucesión de Don Leonardo Igaravidez y Maldonado, en el expediente de apremio que se le sigue para hacer efectivas las contribuciones que adenda al Estado del ejercicio de 1893 á 94 último, las cuales forman parte